

RESOLUCIÓN

Apreciado error en el Extracto de la Resolución de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de proyectos de ocio inclusivo para la población joven de Cantabria en 2026, se rectifica en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Donde dice

“Cuarto. Cuantía.

La cantidad máxima global de esta convocatoria se fija en cincuenta mil euros (25.000,00 €), que se imputará a la partida presupuestaria 07.08.232A.486 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026.”

Debe decir:

“Cuarto. Cuantía.

La cantidad máxima global de esta convocatoria se fija en veinticinco mil euros (25.000,00 €), que se imputará a la partida presupuestaria 07.08.232A.486 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026.”

Santander, a la fecha de la firma electrónica.

La consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Begoña Gómez del Río